



San Andrés Isla, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0309-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral

Demandantes: Alci Adan Jay Newball, Harris Velasco Howard Bernard, Henry Glaford Bryan Hudgson, Chayan G. Dawkins Taylor, Morvin Rosendo Livingston Bernard, Leonel Guerrero Harten, Emiro Stephenson Mitchell, Gerardo Eladio Taylor Livingston y Elwis Carlos Henry Rapon.

Demandados: Municipio de Providencia y Santa Catalina.

Radicado Único: 88-001-31-05-001-2020-00090-00

Vencido como se encuentra el término del traslado concedido al demandado Municipio de Providencia, de la reforma de la demanda sin que se haya pronunciado al respecto, el despacho tendrá por no contestada la reforma a la demanda.

Con el fin de continuar con el trámite siguiente dentro del presente proceso, procede el despacho a señalar el día diecisiete (17) de octubre de dos mil veintitrés (2023), a las 8:30 am, para que se lleve a cabo de manera CONCENTRADA, la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, DE SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO y seguida de esta la de TRAMITE Y JUZGAMIENTO, en el presente asunto.

Por secretaría, adelántese lo correspondiente y líbrense las comunicaciones a las partes, a fin de llevar a cabo esta diligencia, a través del aplicativo Lifesize de conformidad con lo previsto en el artículo 14 del Acuerdo No.PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Observación: Los abogados deben asegurarse de tener buena conexión de internet durante toda la audiencia, de lo contrario, pueden dirigirse junto con partes y testigos al Juzgado Laboral de San Andrés, Isla, para atender la audiencia desde la Secretaría del Juzgado. Al ser concentrada, los abogados deben procurar la asistencia virtual de los testigos y de la parte que representan o de ser el caso, a la sede del Juzgado de conocimiento.

NOTIFIQUESE

**DEFNA NEREYA CAMPO MANJARRES
JUEZ**

MMC

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20e8a93b8cad71b8b3989f13e8cee76b9d02539f3b07227a2a275e69786da933**

Documento generado en 16/06/2023 10:55:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>